

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE TERRITORIO, ENERGÍA Y MOVILIDAD

11791 *Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad por la que se declara el área de regeneración y renovación urbanas de Sóller*

Hechos

1. El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas establece entre sus objetivos mejorar la calidad de la edificación y, en particular, la eficiencia energética, la accesibilidad universal, la adecuación para la recogida de residuos y la debida conservación. Asimismo, tiene como objetivo reactivar el sector de la construcción e inmobiliario a través de la rehabilitación de edificios, y la regeneración y renovación urbanas.
2. Por Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, se proroga el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.
3. El capítulo VI del Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, regula el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas, cuyo objeto es la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación de edificios y viviendas, de urbanización o reurbanización de espacios públicos y, en su caso, de edificación en sustitución de edificios derribados, dentro de ámbitos de actuación delimitados previamente.
4. Por Resolución del consejero de Territorio, Energía y Movilidad de 18 de agosto de 2017 (BOIB nº 104, de 24 de agosto) se abrió el plazo para presentar las propuestas para acceder a la financiación de las actuaciones de regeneración y renovación urbanas.
5. Dentro del plazo establecido, el Ayuntamiento de Sóller presentó su propuesta de ámbito de regeneración y renovación urbana con los límites establecidos en el plano que se adjunta como anexo 1.

Fundamentos de derecho

1. El Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016.
2. El Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la ejecución del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016.
3. El Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre, por el que se proroga el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016, regulado por el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril.
4. El Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para la ejecución de la prórroga del Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas, 2013-2016, aprobado por el Real Decreto 637/2016, de 9 de diciembre.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Declarar área de regeneración y renovación urbanas (ARRU) el casco antiguo y el tejido urbano histórico del municipio de Sóller, de conformidad con la delimitación geográfica que se adjunta como anexo a esta Resolución.
2. Realizar esta declaración a efectos de delimitación territorial del ámbito de actuación.
3. Determinar que el reconocimiento de financiación queda condicionado al cumplimiento de lo que establece el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril (modificado por el Real Decreto 637/2016), y a la firma del acuerdo correspondiente de la Comisión Bilateral entre las administraciones que intervienen, así como a la existencia de disponibilidad presupuestaria.
4. Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Sóller y ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Territorio, Energía y Movilidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la notificación de la Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Palma, 17 de octubre de 2017

El consejero
Marc Pons i Pons





GOIB

Anexo 1 Delimitación geográfica del ARRU de Sóller



<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2017/131/992267>



C/ de la Palma, 4
07003 Palma
Tel. 971 17 73 00
tem.caib.es